



Resolución Gerencial Regional N° 008 -2010-GRC-GRDNYDC
Gobierno Regional del Callao

Callao,

16 ABR. 2010

VISTO

La Resolución Gerencial Regional N° 005-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao del 02 de febrero de 2010, el Informe N° 87-2010-GRC-GRDNYDC-RHCE del 24 de marzo del 2010, el Memorandum N° 183-2010-REGION CALLAO/GRDNYDC del 24 de marzo del 2010, el Informe N° 081-2010-GRC/GA-OL-BCT del 30 de marzo de 2010, el Informe N° 315-2010-GRC/GA-OL del 30 de marzo del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante de **Resolución Gerencial Regional N° 005-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao** del 02 de febrero de 2010 se **APROBÓ** el *Expediente de la Actividad "INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGION CALLAO 2010"*, en adelante LA ACTIVIDAD, con un plazo de ejecución de once meses, hasta el 31 de diciembre de 2010, y las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para las Contrataciones de Servicios y Adquisiciones de Bienes que comprende la referida Actividad, entre los que se encuentra la contratación del **Servicio de Dos Choferes para Motocicletas**;

Que, mediante el Informe N° 87-2010-GRC/GRDNYDC-RHCE de Vistos, el Responsable de LA ACTIVIDAD, informa al Gerente Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil la demora de la contratación de Dos Choferes para Motocicletas, por lo que solicita la modificación de los términos de referencia, así como la actualización del valor referencial;

Que, mediante el Memorandum N° 183-2010-REGION CALLAO/GRDNYDC de Vistos, La Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil solicita la actualización del valor referencial por servicios diversos de Chofer de Motocicletas;

Que, mediante el Informe N° 315-2010-GRC/GA-OL de Vistos, la Oficina de Logística, remite el Informe N° 081-2010-GRC/GA-OL-BCT, el mismo que contiene el informe determinado por el Profesional Responsable asignado por la Unidad de Valor Referencial, respecto al estudio de posibilidades que ofrece el mercado en conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el 13° del Reglamento, para las Adquisiciones de bienes y contratación de servicios que comprende la Actividad **"INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGIÓN CALLAO 2010"**;

Que, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para el **Servicio de Dos Choferes para Motocicletas**; tiene como valor referencial el monto de Valor Promedio Unitario de S/900.00, y para el mencionado servicio la Oficina de Logística refiere que el mismo se encuentra enmarcado dentro de la inaplicación de determinar el Valor referencial en bienes o servicios menores al valor de 3 UIT, prevista en el artículo 3°, numeral 3.3 inciso h) del D.L. N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado, dejando al área usuaria la potestad para cubrir dicho servicio, teniendo en cuenta el nivel de contratación, tipo de servicios y que éste guarde relación con las metas y objetivos de LA ACTIVIDAD;



Que, siendo que inicialmente se solicitó el servicio en atención a 11 Informes desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010, el mismo debe ser modificado en sus términos de referencia, indicándose que se requiere la contratación del **Servicio de Dos Choferes para Motocicletas** cuya forma de pago estará sujeto a la presentación de 08 informes, con plazo de ejecución del servicio que se inicia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que, la contratación cuenta con cobertura presupuestal en la **Resolución Gerencial Regional N° 005-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao** del 02 de febrero de 2010, que aprobó las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para las Contrataciones de Servicios y Adquisiciones de Bienes;

Que, los nuevos términos de referencia para la contratación del Servicio de Dos Choferes para Motocicletas, para LA ACTIVIDAD, se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado; habiéndose consecuentemente cumplido con las exigencias previstas y establecidas en el Memorándum Múltiple No.035-2009-GRC/GGR;


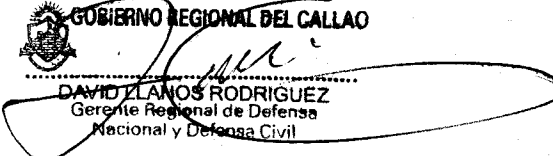
Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo, 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, a la Ordenanza No. 006 -2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias; y; en uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 200 y 330-2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Modificación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Dos Choferes para Motocicletas, para la **Actividad INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGION CALLAO 2010**, que fue aprobado en la **Resolución Gerencial Regional N° 005-2010-GRC-GRDNYDC Gobierno Regional del Callao** del 02 de febrero de 2010.

Artículo Segundo: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del correspondiente Proceso de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DAVID ZLANOS RODRIGUEZ
Gerente Regional de Defensa
Nacional y Defensa Civil



INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EN LA REGIÓN CALLAO – 2010

Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS

DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil para la Actividad: "Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en la Región Callao -2010"

DESCRIPCION BASICA O CARACTERISTICA DEL SERVICIO DE UN CHOFER PARA MOTOCICLETAS

Funciones principales:

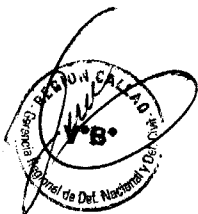
4. Depende directamente del coordinador general.
5. Encargado de patrullar la zona asignada en una (01) unidad motorizada por turno de 12 horas de servicio.
6. Responsable del mantenimiento de la unidad móvil en cuanto al abastecimiento de combustible, aceites, accesorios, limpieza, etc.

TIPO DE SERVICIO A CONTRATAR

Servicio Autónomo, para ser efectuados fuera de los ambientes del Gobierno Regional del Callao, el mismo que será supervisado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

9. Edad mínima de 20 años.
10. Brevete para Motocicleta
11. Experiencia de un año en cargo similar
12. Persona con iniciativa.
13. De residencia en la Provincia Constitucional del Callao. (de preferencia)
14. Disponibilidad a tiempo completo (12 horas)
15. Conocedor geográficamente de la Provincia Constitucional del Callao.



PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2010

MONTO REFERENCIAL

S/. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

FORMA DE PAGO

- | | |
|---------------------------|---------------------------|
| • 1º Informe : S/. 900.00 | • 5º Informe : S/. 900.00 |
| • 2º Informe : S/. 900.00 | • 6º Informe : S/. 900.00 |
| • 3º Informe : S/. 900.00 | • 7º Informe : S/. 900.00 |
| • 4º Informe : S/. 900.00 | • 8º Informe : S/. 900.00 |

ESPECIFICA DE GASTOS

2.3.2.7.11.99